



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE GOBERNACION Y DE
FINANZAS, PLANEACION,
PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión celebrada el día 7 de septiembre del presente año, fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública la **Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, promovida por el Diputado Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a) y c), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTA MEN

En principio es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para que realicen un estudio especial sobre la operación y funcionamiento de las denominadas casas de préstamo en Tamaulipas, amparadas bajo la Ley de Ahorro y Crédito Popular.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la propuesta de esta figura contractual se encuentra prevista, como lo señala el promovente en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, la cual ha sufrido diversas modificaciones a la fecha, siendo sus objetivos fundamentales los siguientes:

1. Regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; la organización y funcionamiento de las federaciones y confederaciones en que aquéllas voluntariamente se agrupen;
2. Regular las actividades y operaciones que las entidades de ahorro y crédito popular realicen con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo;
3. Proteger los intereses de quienes celebren operaciones con dichas entidades, y
4. Establecer los términos en que las autoridades financieras ejercerán la supervisión del Sistema de Ahorro y Crédito Popular, siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de la presente ley y , en general, para todo cuando se refiera a los sujetos de la misma.

Al efecto, el promovente sustenta su iniciativa en diversas manifestaciones que le hicieron llegar habitantes de su distrito, para que se realice un estudio sobre la actuación y desempeño de las denominadas casas de préstamo que operan en el Estado, toda vez que se trata de figuras a las que la población con menor capacidad económica acude para solventar necesidades de liquidez, muchas veces detonadas por situaciones de emergencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, el promovente expone en sus consideraciones que con motivo de la falta de empleo, liquidez y otro factores; la población del Estado acude a solicitar dinero a las instituciones bancarias, las cuales establecen diversos requisitos difíciles de cumplir para la generalidad de la ciudadanía, lo que se traduce en la necesidad de recurrir a otras figuras de crédito para solventar tales requerimientos de liquidez como son las denominadas “casas de préstamo”, que en los últimos años han proliferado de manera importante en nuestra entidad.

Es así, que la propuesta del punto acuerdo que es objeto de análisis por parte de estas Comisiones Unidas, pretende establecer una solicitud clara y precisa a las instancias del Gobierno Federal antes citadas, para que realicen un estudio sobre la actuación y desempeño de las denominadas “casas de préstamo”, para que la población del Estado celebre tales actos contractuales, con la seguridad de que no serán objeto de un trato inequívoco o abusivo.

En virtud de lo antes expuesto y motivado, es el parecer de las comisiones Dictaminadoras presentar al Pleno Legislativo, para su aprobación en su caso, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Diríjase atenta comunicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con pleno respeto a su marco de actuación y competencia, solicitando que se realice una revisión especial sobre la operación y funcionamiento a las denominadas “casas de préstamo” que operan en esta entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, Victoria, Tamaulipas, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE

**DIP. ARMANDO MARTÍNEZ
MANRÍQUEZ**

VOCAL

**DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
INFANTE**

VOCAL

DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA

VOCAL

DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES

SECRETARIO

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ
GARZA**

VOCAL

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL

VOCAL

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISION DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA**

PRESIDENTE

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RÁBAGO
CASTILLO**

**DIP. MARIO ANDRÉS DE JESÚS
LEAL RODRÍGUEZ**

VOCAL

VOCAL

**DIP. JAIME ALBERTO G. SEGUY
CADENA**

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ
GARZA**

VOCAL

VOCAL

**DIP. MARÍA EUGENIA DE LEÓN
PÉREZ**

DIP. RAMÓN GARZA BARRIOS